



LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), órgano descentrado de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento con sus objetivos de desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de los procesos revolucionarios que han definido la historia de México, así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos,

CONVOCATORIA

A las juventudes de nacionalidad mexicana que comprueben haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia, interesadas en obtener uno de los ocho estímulos económicos del

"PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES 2026"

OBJETIVO: buscar la participación de las juventudes académicas en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, estudio y difusión de los procesos revolucionarios que han definido la historia de México, desde la etapa prehispánica hasta la época contemporánea, así como los de contribuir en la educación y enseñanza de la historia, durante el periodo que va del **1 de marzo al 30 de noviembre de 2026.**

BASSES

1. Requisitos

- a) Podrán participar personas de nacionalidad mexicana que tengan una edad máxima de 29 años al momento de tramitar su registro. Para ello, deberán presentar su documentación oficial ante el INEHRM y comprobar haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia.
- b) No haber participado en años anteriores como persona beneficiaria del programa Jóvenes Investigadores del INEHRM y no contar con alguna beca o apoyo económico durante el año 2026 proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos descentrados adscritos a la misma.
- c) Las personas interesadas deberán tener disponibilidad de tiempo para cubrir un total de 20 horas a la semana con el objetivo de colaborar en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, docencia, divulgación y difusión de la historia de México, los cuales serán determinados por el área de Servicios Históricos del INEHRM.
- d) Residir en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.



2. Recepción de documentación y trámite de registro

a) Las personas postulantes deberán remitir en formato **PDF, a más tardar el 13 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas**, al correo electrónico jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx la documentación en el orden indicado a continuación:

- *Curriculum Vitae* en el que se incluyan los siguientes datos: nombre, edad, género, estado civil, domicilio, número telefónico, correo electrónico y trayectoria académica, con una extensión máxima de 3 cuartillas.
- Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte, cédula, documento migratorio correspondiente emitido por el Instituto Nacional de Migración.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono).
- Documento oficial expedido por la Coordinación, Departamento o Secretaría académica de la institución educativa de procedencia, que certifique que la persona postulante ha cubierto el 100% de créditos de la **Licenciatura en Historia**. No se aceptarán historiales académicos provisionales o documentos que no estén debidamente firmados y sellados por las autoridades correspondientes.
- Carta mediante la cual la persona interesada manifieste que no será beneficiaria de alguna beca o apoyo económico durante el año 2026, proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma. El formato de la carta se encuentra disponible para descarga en el portal www.inehrm.gob.mx.
- Descargar y complementar el formulario de inscripción disponible en el portal www.inehrm.gob.mx.

b) No serán aceptados documentos de manera extemporánea y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

c) Los documentos que contengan datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados*.

3. Proceso de evaluación y selección

a) Las personas postulantes serán seleccionadas por el Comité de Evaluación, en adelante el **“Comité”**, integrado por tres personas servidoras públicas que serán designadas por la Dirección General del INEHRM.



- b) Una vez verificada la documentación recibida, el proceso de selección pasará por dos etapas: la realización de un examen escrito de manera presencial el **18 de febrero de 2026, dividido en dos horarios a las 11 horas y a las 15 horas en la sede del INEHRM** (ubicada en Plaza del Carmen 27, Col. San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México) dependiendo del número de postulantes; y la evaluación de la entrevista señalada en los incisos "c" y "d" del presente apartado.
- c) El **"Comité"** dictaminará los exámenes y establecerá una calificación sobre 100 puntos. Las personas postulantes que obtengan calificaciones en el rango de 80 a 100 puntos pasarán a la siguiente etapa de selección. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a más tardar el lunes 23 de febrero de 2026, a través del correo electrónico proporcionado por la persona postulante.
- d) Las personas que participen en esta segunda etapa serán entrevistadas por el **"Comité"**. Las fechas, horas y modalidad de dichas entrevistas se darán a conocer a través de un comunicado que se remitirá junto con el correo electrónico señalado en el inciso anterior. Las entrevistas se realizarán los días **25 y 26 de febrero 2026**.
- e) Una vez concluida la etapa de las entrevistas, el **"Comité"** sesionará para seleccionar a las personas beneficiarias del estímulo económico.
- f) El **"Comité"** podrá determinar si se asignan los ocho estímulos económicos o sólo una parte de ellos, en caso de que considere que no existen cuando menos ocho personas postulantes que reúnan los requisitos para ser acreedoras a los mismos.
- g) En caso de que el **"Comité"** determine que ninguna persona postulante reúne los requisitos para ser beneficiaria de los estímulos económicos, el concurso se declarará desierto.
- h) En caso de que la persona seleccionada proporcione documentos o información falsa, renuncie, abandone o cause baja del programa, el **"Comité"** podrá seleccionar a una persona sustituta entre las y los postulantes que hayan cubierto la etapa de entrevista, siguiendo el orden de prelación de acuerdo con sus calificaciones y entrevistas. Al efecto se harán las notificaciones correspondientes a las personas interesadas.
- i) El **"Comité"** actuará con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades y resolverá cualquier asunto que no esté considerado en la presente convocatoria, de manera que sus resoluciones serán inapelables.



j) En caso de que algún integrante del “**Comité**” tenga una relación académica, personal, familiar, laboral o de cualquier índole con alguna persona postulante que pudiera derivar en una posible actuación bajo conflicto de interés, deberá notificarlo mediante oficio dirigido al Comité de Evaluación y a la Dirección General del INEHRM, informando los motivos y solicitando se le excuse de participar de la evaluación de esa persona postulante, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura, y del artículo 58 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

4. Resultados

a) El INEHRM publicará el resultado de la convocatoria en el portal www.inehrm.gob.mx el **27 de febrero de 2026** y lo comunicará a las personas beneficiarias de los estímulos económicos, al correo electrónico que hayan proporcionado.

5. Estímulos

a) Las personas que resulten seleccionadas recibirán un estímulo económico por un monto de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en nueve mensualidades de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, mismas que serán depositadas en la cuenta bancaria que proporcionen para tal fin, la entrega del estímulo económico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b) Las personas beneficiarias deberán enviar los siguientes documentos al correo jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx dentro de los **primeros cinco días hábiles** a partir de la fecha en que se les haya comunicado el resultado de la presente convocatoria:

- I. La CLABE interbancaria de una cuenta a su nombre para que en ella le sean depositadas las mensualidades que les correspondan.
- II. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- III. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono) cuya información corresponda con la que aparece en su identificación oficial.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Constancia de situación fiscal actualizada.

Los documentos anteriores y de los señalados en la Base número 2, inciso a), deberán ser entregados en original dentro de los **primeros cinco días hábiles** posteriores a la fecha en que se les haya comunicado el resultado, en las instalaciones del INEHRM con sede en Plaza del Carmen número 27, colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro



Obregón en la Ciudad de México, C.P. 01000. De no ser así, la continuidad en el programa será cancelada.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Al momento de ingresar, se comprometen a firmar su Carta de Permanencia en el programa por el periodo del **1 de marzo al 30 de noviembre de 2026** así como a firmar el convenio correspondiente.
- b) Cubrir un total de 20 horas a la semana, ya sea de manera presencial o a distancia de acuerdo con los trabajos que se les asignen, dedicadas la investigación, difusión y divulgación de la historia de México, en particular de los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y el proceso de transición democrática de finales del siglo XX. Las asignaciones serán determinadas por el área de Servicios Históricos del INEHRM y de los Coordinadores designados por la misma.
- c) Entregar a los Coordinadores el resultado de los trabajos de investigación, difusión o divulgación de la historia de México que les sean solicitados y, en su caso, realizar las correcciones que se requieran.
- d) Entregar a los Coordinadores, dentro del **primer día hábil de los meses de abril a noviembre de 2026 y el último día hábil de noviembre del mismo año**, un informe con la descripción de los trabajos de investigación, difusión y divulgación de la historia de México que les hayan sido requeridos.
- e) Entregar mensualmente el acuse de recibo por el estímulo económico otorgado por el programa "Jóvenes Investigadores 2026" a las personas servidoras públicas designadas por la Dirección General.
- f) El incumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria dará motivo suficiente para la baja y la cancelación del estímulo.

6. Derechos de autor

El INEHRM gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que, en su caso, se originen con motivo de la ejecución del programa "Jóvenes Investigadores 2026", por lo que le corresponderá a éste la facultad exclusiva de divulgación, integridad de la obra y colección, comprometiéndose en caso de utilizarlos a otorgar los créditos que correspondan a las personas beneficiarias de los estímulos, de conformidad con los artículos 83 de la *Ley Federal del Derecho de Autor* y 46 de su Reglamento.

7. Contraloría Social

La *Ley General de Desarrollo Social* establece que la Contraloría Social es "el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta



aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”, e indica en su artículo 70, que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones”.

En el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, dentro del Programa Desarrollo Cultural, contamos con dos vertientes “Jóvenes investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”; donde las personas beneficiarias integran un comité de Contraloría Social. El objetivo del comité de Contraloría Social es promover una cultura de la participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos del Instituto, para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas. El INEHRM proporcionará la capacitación y asesoría a las personas que resulten beneficiadas en el programa para la integración del comité de Contraloría Social. Para más información consultar la página: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>

9. Aviso de privacidad

Para más información acerca del tratamiento que damos a los datos personales y de los derechos que puedes hacer valer, consulta el apartado de transparencia del INEHRM en su página web. Si deseas conocer el Aviso de Privacidad para el Programa E011 Desarrollo Cultural del INEHRM: “Jóvenes Investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”, y los avisos de privacidad integral y simplificado, puedes consultarlos en: https://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Avisos_de_Privacidad

Esta convocatoria se emite con fundamento en el artículo 3o., fracción III, del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones jurídicas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2023.

10. Dudas y aclaraciones

- a) Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico premios.inehrm@cultura.gob.mx
- b) La presentación de quejas o denuncias por cualquier asunto relacionado con esta convocatoria podrá realizarse en quejasodenuncias.inehrm@cultura.gob.mx

11. Disposiciones generales

- a) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.



- b) Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la dirección General del INEHRM
- c) Causales para dar por terminado el Convenio. El INEHRM podrá dar por terminados de manera anticipada el apoyo y la participación de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, cuando exista una imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de la presente convocatoria, en caso fortuito o de fuerza mayor, o en el caso de no contar con la suficiencia presupuestal derivado de recortes, medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto o cualquier otra causa que impida la continuación del apoyo. La terminación será notificada mediante correo electrónico a los y las beneficiarias, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2026.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa